



RESOLUCIÓN No. 1201 DE 2016

Por la cual se adicionan productos al registro autorizado de una empresa importadora de licores y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013y

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de "*Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada.*"

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 "*Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones*" se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que la Empresa **PRODUCTOS M Y M LIMITADA.**, identificada con Nit. **804.008.606-6**, representada legalmente por el señor **JAVIER MALDONADO MALDONADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **88.140.493** expedida en Ocaña, presentó ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca solicitud de renovación de registro como Empresa Productora de Licores, el cual fue autorizado mediante Resolución 442 de 2.016.

Que la Empresa **PRODUCTOS M Y M LIMITADA**, ha solicitado la Adición de Productos al Registro Autorizado ante el Departamento de Arauca, según radicado interno N° 2016040007681-1, para lo cual presenta los siguientes documentos:

1. Solicitud de Adición de Productos ante la Secretaria de Hacienda Departamental.
2. Registros Invima de los Productos a Adicionarse.
3. Etiquetas de los Productos a Adicionarse.

Que mediante Resolución 442 de 2.016, se prescribe como Distribuidor directo en Jurisdicción del Departamento de Arauca y se autoriza como bodega para el bodegaje de los productos relacionados en la solicitud, a la Empresa **ISABEL SEPULVEDA DE VELANDIA**, identificada con **NIT. No 33.515.460-6**, ubicada en la Calle 28 Nro. 13-45, Municipio de Saravena - Arauca, Teléfono: 3185217910.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No. **1201** DE 2016

Por la cual se adicionan productos al registro autorizado de una empresa importadora de licores y se dictan otras disposiciones.

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Resolución de Renovación de Registro como Empresa productora de Licores ante la Secretaría de Hacienda Departamental, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, a la Empresa **PRODUCTOS M Y M LIMITADA.**, identificada con Nit. **804.008.606-6**, representada legalmente por el señor **JAVIER MALDONADO MALDONADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **88.140.493** expedida en Ocaña, Resolución 442 de 2.016, los productos relacionados a continuación:

CODIGO	PRODUCTOS	CAPAC	GRADO	REG. SANIT.
24007694	VINO BLANCO SAN MARCOS	50	6	2015L-0007812
24001798	VINO BLANCO SAN MARCOS	750	6	2015L-0007812
24007109	VINO BLANCO SAN MARCOS	1750	6	2015L-0007812
24007122	VINO BLANCO SAN MARCOS	2000	6	2015L-0007812
24009353	APERITIVO CREMA DE WHISKY FIN DRINK	50	14	2015L-0007916
24009337	APERITIVO CREMA DE WHISKY FIN DRINK	375	14	2015L-0007916
24009334	APERITIVO CREMA DE WHISKY FIN DRINK	750	14	2015L-0007916

PARÁGRAFO PRIMERO: Al Adicionar a la Resolución de Renovación de Registro los anteriores productos, las obligaciones señaladas en la parte resolutive del Acto Administrativo 442 de 2.016, que como Sujeto Pasivo o Responsable se ostentan, deberán atenderse en igual condición frente a estos productos; entendiéndose entonces que la presente Resolución hace parte íntegra del referido acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Distribuidores Autorizados por la Empresa **PRODUCTOS M Y M LIMITADA**, para ejercer su actividad sobre los productos relacionados en el artículo anterior, deberán elevar de manera independiente ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca solicitud de Adición de Productos; por lo tanto los Distribuidores deberán abstenerse de distribuir y/o comercializar estos productos hasta tanto se encuentren autorizados por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental, so pena de las sanciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.



RESOLUCIÓN No. 1201 DE 2016

Por la cual se adicionan productos al registro autorizado de una empresa importadora de licores y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 06 MAY 2016

MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó y Digitó: Beatriz Gómez – Auxiliar Administrativo S.H.D.

Revisó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez – Profesional Universitario S.H.D.